



# Anexo VIII



MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR  
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO  
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

| <b>PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN</b>   |   |               |  |
|---|---|---------------|--|
| DNI/NIF/OTROS   | APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL<br><b>SAENZ ABAD, ALFREDO</b>            |               | Tipo Persona                             |
| DIRECCIÓN   |   |               | NÚMERO                                   |
| MUNICIPIO   | PROVINCIA   | CÓDIGO POSTAL | PAÍS                                     |
| Otros Datos   | TELÉFONO DE CONTACTO  | FAX           | CORREO ELECTRÓNICO                       |
| <b>SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA</b>   |   |               |  |
| DNI/NIF/OTROS   | APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL<br><b>BANCO SANTANDER, S.A.</b>          |               | DERECHOS DE VOTO<br><b>8.228.826.135</b> |
| <b>REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN</b>   |   |               |  |
| DNI/NIF/OTROS   | APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL<br><b>DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL</b> |               |  |
| DIRECCIÓN   |   |               | NÚMERO                                   |
| MUNICIPIO   | PROVINCIA   | CÓDIGO POSTAL | PAÍS                                     |
|   | TELÉFONO DE CONTACTO  | FAX           | CORREO ELECTRÓNICO                       |
| RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN  |   |               |  |
| <b>DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>  |   |               |  |
| <b>TIPO DE COMUNICACIÓN</b>   |   |               |  |
| <input checked="" type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicado<br><input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Otras causas:  |   |               |  |
| <b>TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO</b>  |   |               |  |
| Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:<br><input checked="" type="radio"/> <b>SI.</b> Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria<br><input type="radio"/> <b>NO.</b> Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja |   |               |  |
| <b>DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:</b>  |   |               |  |
| (En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)  |   |               |  |
| DENOMINACIÓN: PLAN DE ACCIONES VINCULADO A OBJETIVOS (QUINTO CICLO 2010-2012).<br>DESCRIPCIÓN: VER DOCUMENTO ADJUNTO  |   |               |  |



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR  
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO  
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL

En MADRID a 15 de junio de 2010



## Anexo VIII

### MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES   |   |   |   |
| NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA  |   |   |   |
| Acciones de la Sociedad   | <input checked="" type="radio"/> Con voto<br><input type="radio"/> Sin voto | OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad | <input type="radio"/> Warrant<br><input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables<br><input type="radio"/> Opciones<br><input type="radio"/> Otros |
| 1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:  |   |   |   |
| ACCIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD  |   |   |   |
| CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS   |   |   |   |
| Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:   |   |   |   |
| <input checked="" type="radio"/> Determinado  | Importe:  | <input type="text" value="0"/>  |   |
| <input type="radio"/> Por determinar  |   |   |   |
| Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:   |   |   |   |
| <input type="radio"/> Determinado   |   |   |   |
| <input checked="" type="radio"/> Por determinar   |   |   |   |
| 3. Descripción:   |   |   |   |
| EN FUNCION DEL MOMENTO DE LA ENTREGA  |   |   |   |
| Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo   |   |   |   |
| <input checked="" type="radio"/> Cierto   |   |   |   |
| <input type="radio"/> Condicionado  |   |   |   |
| 4. Descripción plazo  |   |   |   |
| PLAN DE ACCIONES VINCULADO A OBJETIVOS<br>QUINTO CICLO: El quinto ciclo abarcará los años 2010, 2011 y 2012. La entrega de acciones se hará, en su caso, no más tarde del 31 de julio de 2013, en la fecha que determine el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva.  |   |   |   |
| 5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) : |   |   |   |
| <input type="text"/>  |   |   |   |



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

| NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA |                            |                    |                       |                                      |   |                    |   |                    |  |
|---|----------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------------------|---|--------------------|---|--------------------|--|
| Cuando su número está determinado   |                            |                    |                       | Cuando su número está por determinar |   |                    |   |                    |  |
| Tipo de Valor   | Número de derechos de Voto | % derechos de Voto | Marcar lo que proceda | Tipo de Valor                        | Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha | % derechos de Voto | Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha | % derechos de Voto |  |
|   |                            |                    | A Entregar            |                                      |   |                    |   |                    |  |
|   |                            |                    | A Entregar            | ACCIONES                             | 228.445   | 0,002              | 0   | 0,000              |  |

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL

En MADRID a 15 de junio de 2010

**ANEXO: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN**

- (i) Denominación: Plan de Acciones Vinculado a Objetivos (Quinto Ciclo)
- (ii) Beneficiarios: Los consejeros ejecutivos, los demás miembros de la alta dirección y aquellos otros directivos de Grupo Santander (excluido Banesto) que determine el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva. El número total de participantes previsto es de aproximadamente 6.500, si bien el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva podrán decidir inclusiones (por promoción o incorporación al Grupo) o exclusiones, sin que ello varíe el número total máximo de acciones a entregar autorizado en cada momento.
- (iii) Objetivos: Los objetivos cuyo cumplimiento determinará el número de acciones a entregar (los "Objetivos") están vinculados al Retorno Total para el Accionista ("RTA").

A estos efectos se entenderá por RTA la diferencia (expresada como relación porcentual) entre el valor final de una inversión en acciones ordinarias en cada una de las entidades comparadas y el valor inicial de esa misma inversión, teniendo en cuenta que para el cálculo de dicho valor final se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión durante el correspondiente periodo de tiempo como si se hubieran invertido en más acciones del mismo tipo en la primera fecha en que el dividendo o concepto similar sea debido a los accionistas y a la cotización media ponderada de dicha fecha. Para la determinación de dichos valor inicial y final se partirá de las cotizaciones indicadas en el epígrafe (iii) siguiente.

A la finalización del ciclo respectivo se calculará el RTA correspondiente a Santander y a cada una de las entidades del grupo identificado más abajo ("Grupo de Referencia") y se ordenarán de mayor a menor. La aplicación del criterio relativo al RTA determinará el porcentaje de acciones a entregar, sobre la base de la siguiente escala y en función de la posición relativa de Santander dentro del Grupo de Referencia:

| Posición de Santander en el ranking RTA | Porcentaje de acciones ganadas sobre máximo |
|---|---|
| 1ª a 5ª                                 | 100,0%                                      |
| 6ª                                      | 82,5%                                       |
| 7ª                                      | 65,0%                                       |
| 8ª                                      | 47,5%                                       |
| 9ª                                      | 30,0%                                       |
| 10ª en adelante                         | 0%  |

El Grupo de Referencia estará integrado por las siguientes 16 entidades:

| Banco                          | País           |
|--------------------------------|----------------|
| Itaú Unibanco Banco Múltiplo   | Brasil         |
| BBVA                           | España         |
| BNP Paribas                    | Francia        |
| Credit Suisse                  | Suiza          |
| HSBC Holdings                  | Reino Unido    |
| ING Group                      | Países Bajos   |
| Intesa Sanpaolo                | Italia         |
| JP Morgan Chase & Co.          | Estados Unidos |
| Mitsubishi UFJ Financial Group | Japón          |
| Nordea Bank                    | Suecia         |
| Royal Bank of Canada           | Canadá         |
| Société Générale               | Francia        |
| Standard Chartered             | Reino Unido    |
| UBS                            | Suiza          |
| UniCredit                      | Italia         |
| Wells Fargo & Co.              | Estados Unidos |

El Consejo o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tendrá la facultad de adaptar, en su caso, la composición del Grupo de Referencia ante circunstancias no previstas que afecten a las entidades que lo constituyen inicialmente. En tales casos, no se ganará ninguna acción si Santander queda por debajo de la mediana (50%il) del Grupo de Referencia; se ganará el porcentaje máximo de acciones si Santander queda dentro del primer cuartil (incluyendo el 25%il) del Grupo de Referencia; se ganará un 30% del máximo de las acciones en la mediana (50%il); y, para posiciones intermedias entre la mediana (exclusive) y el primer cuartil (25%il exclusive), se calculará por interpolación lineal.

- (iv) **Duración:** Este quinto ciclo abarcará los años 2010, 2011 y 2012. Para el cálculo del RTA se tendrá en cuenta la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas correspondientes a las quince sesiones bursátiles anteriores al 1 de abril de 2010 (excluido) (para el cálculo del valor inicial) y la de las quince sesiones bursátiles anteriores al 1 de abril de 2013 (excluido) (para el cálculo del valor final). Para recibir las acciones será necesario haber permanecido en activo en el Grupo, salvo en caso de fallecimiento o incapacidad, hasta el 30 de junio de 2013. La entrega de acciones se hará, en su caso, no más tarde del 31 de julio de 2013, en la fecha que determine el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva.

Las acciones serán entregadas por el Banco o, en su caso, por otra sociedad del Grupo.

(v) Número máximo de acciones a entregar:

El número de acciones a entregar a cada uno de los consejeros ejecutivos será, como máximo, el siguiente:

| Consejeros ejecutivos  | Nº máximo de acciones |
|--|-----------------------|
| D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola                             | 82.941                |
| D. Alfredo Sáenz Abad  | 228.445               |
| D. Matías Rodríguez Inciarte                                 | 105.520               |
| D. <sup>a</sup> Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea | 56.447                |
| D. Francisco Luzón López                                     | 92.862                |
| D. Juan Rodríguez Inciarte                                   | 60.904                |

Sin perjuicio de las acciones Banesto que pudieran corresponder a D.<sup>a</sup> Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea en virtud de los planes que, en su caso, apruebe la Junta General de accionistas de Banesto, deberá someterse a esta última la aprobación del número máximo de acciones a que se refiere el cuadro anterior que corresponde a la citada Consejera ejecutiva.